

# PLAN DE CONVIVENCIA

Colegio Ntra. Sra. de la Merced



Elaboración y revisión	Aprobación
Coordinadora de Convivencia y Comisión de Convivencia	Claustro de profesores  Consejo escolar
Fecha: 3/10/2023	Fecha: 4/12/2023
Fecha: 15/09/2024	Fecha: 19/11/2024
Fecha: 19/10/2025	Fecha: 25/11/2025- 25/11/25
Este Documento es propiedad del colegio Ntra. Sra. de la Merced, por lo cual no podrá ser reproducido, por ningún medio, total o parcialmente sin autorización expresa y por escrito de la Dirección de la misma.	

## ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN
2. DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y OBJETIVOS.
3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
  - 3.1 análisis del centro y del entorno.
  - 3.2 características de la comunidad educativa
  - 3.3 estructura del centro
  - 3.4 situación de la convivencia del centro
  - 3.5 actuaciones desarrolladas y efectividad de las mismas
4. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA
5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA
6. NORMAS DE CONVIVENCIA.
7. CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS
8. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
9. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA
10. CRÉDITOS POSITIVOS DE CONVIVENCIA
11. AULA DE CONVIVENCIA
12. PROTOCOLO DE ACTUACIONES PARA PREVENIR CONFLICTOS.
13. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA
14. PADRES Y MADRES DELEGADOS
15. REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN
16. ANEXOS

## 1. JUSTIFICACIÓN

La Convivencia es uno de los pilares fundamentales en los que se sustenta la vida de un Centro Educativo. Alcanzar un nivel de respeto, convivencia y trabajo adecuados, se convierte por tanto en un objetivo prioritario para toda la Comunidad Educativa.

La elaboración del Plan de Convivencia es necesaria para marcar y regular la vida del centro, así como para establecer líneas de mejora y de cambio al respecto. Pero es necesario, entender este Plan de Convivencia como responsabilidad y compromiso de todos los miembros de la Comunidad Educativa, concienciados e implicados en el mismo.

Al ser un centro Religioso, nuestro Carisma Mercedario, nos sitúa en el siguiente punto de partida:

- Una visión liberadora desde los valores del Evangelio. Como lo hizo Jesús de Nazaret, aceptando a las personas con sus valores y circunstancias y ofreciendo un enriquecimiento vital desde la formación espiritual y religiosa que procure una experiencia de fe personal integrada en la comunidad eclesial.
- Una visión de esperanza, crítica y optimista de lo que pasa en el mundo, que genera expectativas positivas en las personas partiendo de su potencial, no de sus carencias.

## 2. DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y OBJETIVOS

Este documento, nos sirve para plasmar y concretar el modelo de organización y funcionamiento de la convivencia del centro, así como los objetivos específicos que se pretenden alcanzar y las normas y actuaciones necesarias.

Nuestro modelo de convivencia, y dado el carácter propio de nuestro centro, debe ser un modelo de un Centro en Pastoral, en el que la Pastoral no se sitúa como un elemento más, si no que impregna y baña todas las actuaciones del centro.

El trabajo en nuestro colegio es una tarea que implica a todo el conjunto de la comunidad educativa, donde cada miembro se enfrenta diariamente con su labor.

Los profesores debemos optimizar nuestra tarea docente y educativa; el alumnado ha de aprender y dominar los contenidos educativos y formarse globalmente. Algunas veces estas tareas de los miembros de la comunidad educativa se realizan en un contexto o ambiente no del todo agradable o poco favorecedor. Los agentes educativos, debemos mejorar este ambiente facilitando así una Calidad de Enseñanza: *enseñar y aprender*, así podremos seguir con éxito el proceso educativo.

Aprender a convivir es uno de los fines del sistema educativo. El aprendizaje más útil para la vida es el de establecer una relación positiva con uno mismo y con los demás, y es el eje

fundamental de la educación en valores. El ambiente que se crea en el aula o en el centro puede favorecer o dificultar el proceso educativo, por lo que el profesorado, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa deben estar permanentemente cohesionados.

La convivencia es un objetivo específico y fundamental de todo el proceso educativo que conlleva actitudes y comportamientos respetuosos, positivos y de consenso por parte de todos los sectores de la comunidad escolar, y su finalidad es la formación para una vida social adulta y la mejora del clima escolar.

Por todo lo anteriormente expuesto, hemos considerado necesario elaborar éste Plan de Convivencia como respuesta educativa a los posibles problemas que nos podamos encontrar en nuestro centro; queremos ofrecer a nuestros alumnos/as las pautas y normas para aprender a convivir en la escuela, ofreciendo una Calidad de Enseñanza.

### 3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

#### 3.1 Características del centro y su entorno

El Centro Concertado Nuestra Señora de la Merced, popularmente conocido como “Mercedarias” se encuentra situado en la Calle San Vicente 104, en la barriada de San Lorenzo, en el centro de la ciudad de Sevilla.

El centro cuenta con una línea desde 1º de Educación Infantil a 6º de Educación Primaria, estando adscrito al Centro María Inmaculada para la etapa de Educación Secundaria. También cuenta con una Unidad de Apoyo a la Integración y Departamento de Orientación, formado por Orientadora, Logopeda y Maestra de Educación Especial.

La zona de procedencia de nuestro alumnado es

- San Jerónimo
- Zona Centro

Actualmente, la zona centro está sufriendo una despoblación, debido al incremento de apartamentos turísticos y al movimiento por tanto de familias a otros barrios. Así mismo, entre el alumnado de nuestro centro, hay un número importante de alumnado de origen extranjero, de los cuales algunos no presentan un buen dominio del castellano.

#### 3.2 Características de la comunidad educativa

La identidad del centro es la base fundamental de todo proyecto educativo: define el contexto real del centro educativo y las variables que influirán en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Nuestro centro está situado en el casco antiguo de la ciudad, al final de la calle San Vicente esquina con calle Guadalquivir. Se trata de un edificio antiguo, perfectamente reformado y habilitado para las diferentes edades de los alumnos/as.

En la zona existen dos niveles socioeconómicos muy diferenciados, uno de clase media alta y otro de clase media.

Las principales actividades laborales se concentran en:

- a) Sector servicios (comercio, banca...)
- b) Empleado público
- c) Pequeños comercios. Autónomos.

La zona en la que está ubicada el colegio se caracteriza por casas y pequeños bloques de pisos, con plazas acogedoras donde los niños/as juegan.

Los alumnos que viven en la zona se trasladan al Centro a pie. Aquellos alumnos/as que tienen sus viviendas más alejadas suelen venir en vehículo propio o público, ya que existe una buena comunicación con el resto de la ciudad.

Las familias suelen tener un nivel de estudios medios, muchos de ellos universitarios y con ideología religiosa.

Las familias se implican en la educación de sus hijos, y en la mayoría de los casos colaboran en las actividades y en lo que demande el personal del centro.

El ambiente sociocultural de la mayoría de las familias es medio, se les nota cierta inquietud porque sus hijos/as superen sus dificultades, lo que hace que realicen un seguimiento de las tareas escolares de sus hijos/as bastante aceptable. En muchas ocasiones, el exceso de ocupaciones por parte de los padres conlleva una dejadez y desasistencia que repercute directamente en el rendimiento escolar.

Actualmente, el centro no tiene mucha vida fuera del horario escolar, en las actividades extraescolares participan una minoría de alumnado, aunque si hay una gran mayoría en los grupos de catequesis que se realizan por la tarde en el propio centro.

Al abandonar los alumnos/as el colegio, aunque no existe una asociación de antiguos alumnos, no pierden totalmente el contacto con él.

El claustro está formado por doce profesores, una de ellas religiosa, logopeda, maestra de pedagogía terapéutica y psicóloga. El profesorado del centro, está constantemente formándose, se implica tanto con las familias, como con los alumnos/as del centro. Contamos con docentes de diferentes especialidades, profesores de infantil, primaria, especialista en E. Física, lengua extranjera, maestra de pedagogía terapéutica, logopeda, orientadora escolar y también con una asistente de conversación. Destacamos también a las monitoras encargadas del aula matinal y del comedor escolar.

El horario escolar es de 9:00 a 14:00 h pero el centro tiene aula matinal que comienza a las 8:00h. Hay aula de permanencia de 14:00 a las 15:00h., servicio comedor de 14:00 a 15:30.

Los proyectos en los que estamos inmersos son el bilingüismo, programa de lectura e innovación metodológica (trabajo cooperativo y por proyectos, ABN en Matemáticas con implantación progresiva, uso de nuevas tecnologías dentro del aula...) Trabajamos también el proyecto "Creciendo en Salud" y "DigiCraft" (de Robótica Educativa) y desde el curso pasado pertenecemos a la Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz, habiendo solicitado el reconocimiento como centro promotor de la convivencia. Este curso estamos comenzando también un proyecto de aprendizaje servicio.

El Centro cuenta además, con un Proyecto de Pastoral en el que cada curso escolar se propone un objetivo para el año académico. Se desarrolla durante los tres trimestres realizando diversas actividades para trabajar los valores propuestos.

El centro consta de 10 aulas (3 aulas son de E. infantil, 6 de E. Primaria y un aula de apoyo a la integración), sala de usos múltiples, comedor, aula de permanencia, gimnasio, capilla y 2 patios, el mayor consta de una zona de juegos adaptada para el alumnado, pista de futbol sala y pista de baloncesto.

El clima que se genera es muy agradable y familiar, al ser de una sola línea nos facilita el trato cercano con el alumnado y las familias.

### 3.3 Estructura del centro

ETAPA	CURSO	Nº DE ALUMNOS/AS
E. Infantil (1 línea)	3, 4 y 5 años	29
E. Primaria (1 línea)	1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º	123
<b>TOTAL ALUMNADO CENTRO</b>		<b>152</b>

### 3.4 Conflictividad detectada en el centro. Tipo y número de conflictos y sectores implicados.

Durante los cursos precedentes a la aprobación de este Plan de Convivencia, se ha detectado algún caso esporádico tipificado en la normativa como gravemente perjudicial para la convivencia. Lo más frecuente ha sido el incumplimiento de normas, que suponen faltas leves que afectan a la convivencia y que son propias de un colectivo amplio como el nuestro. Actualmente, la comunicación a las familias de estas acciones se realiza a través de la aplicación TEAMS o mediante la agenda escolar, si compete al tutor o al resto de profesores, o mediante carta, en casos más graves, enviada por la jefatura de estudios o dirección del centro.

En general, la convivencia en el Centro es adecuada, permitiendo desarrollar la programación prevista gracias al compromiso y colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa, aunque hay ciertos aspectos que se deben mejorar y trabajar.

### 3.5 Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

Hasta el momento actual, las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia desde la acción tutorial, formación, pastoral y organización de tiempos y espacios, han llevado, en líneas generales, a un ambiente positivo en lo que a convivencia escolar se refiere. Así mismo, existen nuevas realidades y situaciones concretas que hacen necesario poner en marcha nuevas estrategias y actuaciones que incidan en la prevención que requieren nuevas estrategias y actuaciones que incidan, en la prevención y puesta en marcha de medidas relacionadas con la convivencia. Del mismo modo, se hace fundamental que todos los miembros de la comunidad educativa estemos coordinados ya que de una forma u otra influyen en la convivencia escolar: familias, profesorado y alumnado. A ello debemos sumar los cambios producidos en la sociedad, las instituciones, información recibida de los medios de comunicación... Esto conlleva constantemente el reto de un trabajo continuo que, aunque reforzado progresivamente por los organismos competentes, todavía no está suficientemente acompañado de recursos, tanto humanos como materiales.

Desde el pasado curso escolar, preocupados por mejorar la convivencia, estamos inscritos en la Red Andaluza Escuela: espacio de Paz. En este sentido se han estado trabajando objetivos a nivel de centro, tanto a nivel de gestión de la convivencia, como en lo relativo a prevención y favorecer un clima de convivencia positiva. Se han puesto en marcha numerosas actividades y propuestas que continuaremos realizando durante el presente curso escolar a fin de favorecer la convivencia positiva del centro. Este curso se ha elaborado un cronograma y plan de actividades conjuntas en las que se agrupan actividades de acción tutorial, bienestar emocional, igualdad y promoción de una buena convivencia.

#### 4. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Siguiendo lo recogido en la Orden del 20 de junio de 2011, el desarrollo del Plan de Convivencia, tiene como **objetivos generales**:

1. **Facilitar** los instrumentos y recursos para la mejora de la convivencia del centro.
2. **Concienciar y sensibilizar** a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
3. **Implicar** activamente a toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia en el centro.

4. **Fomentar** en el Centro los **valores, actitudes y prácticas** que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre los hombres y mujeres.
5. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
6. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
7. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
8. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
9. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
10. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

En definitiva, mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas establecidas por el centro y favorecer un clima de convivencia desde el diálogo, la acogida y la búsqueda pacífica y conjunta de soluciones.

## 5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La comisión de convivencia estará formada por:

- La Directora, que será su Presidenta.
- La Jefa de Estudios y coordinadora de bienestar.
- 2 padres/madres de alumnos. (Siendo uno de ellos el representante de la AMPA en el Consejo Escolar)
- 2 docentes incluyendo Coordinadora de escuela espacio de paz y coordinadora de igualdad.

### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA (25/11/25)

- Rosario María Martín Caparrós (Directora titular)
- Sonia Romero Naranjo (Jefa de estudios y coordinadora de bienestar)
- Javier Arnedo Filgueras (padre de una alumna de 3º ciclo de E. Primaria)

- Maite Mudarra (madre de alumno del centro representante de AMPA en consejo escolar)
- Ana Rodríguez (Profesora del colegio y coordinadora de igualdad)
- Reyes Moreno Montoto (Coordinadora de Escuela Espacio de Paz y de Convivencia)

Se reunirá una vez al trimestre y cuantas veces sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

Recibirá y atenderá los casos de mayor trascendencia o gravedad.

Éstas serán sus funciones generales:

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
3. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
4. Mediar en los conflictos planteados.
5. Imposición de las medidas correctivas que corresponda al alumnado ante cualquier incumplimiento de las normas o ante situaciones contrarias a las normas de convivencia escolar.
6. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
7. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del Centro.
8. Exponer en el Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas, de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
9. Realizar un diagnóstico de la situación de la convivencia en el Centro.
10. Llevar a cabo un seguimiento de los compromisos de convivencia.

11. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

-Así mismo, quedan definidas sus funciones y tareas más específicas:

- Entrevistas con alumnado, tutores/as, docentes, familias, etc. implicados/as.
- DIAGNÓSTICO y decisión de las correspondientes actuaciones de carácter preventivo o reparador, o derivación de cada caso según su necesidad (Orientación, Mediación, responsable del Aula de Convivencia, otras correcciones previstas en el Plan, Subcomisión de Absentismo, Consejo Escolar, Inspección educativa, etc. a través de sus correspondientes protocolos) o de imposición de medidas correctoras.
- Seguimiento e informes de los casos para su registro en el departamento de convivencia. Mantendrá informados a las jefaturas de etapa, tutores/as y dirección, de las actuaciones llevadas a cabo.
- Colaboración en la elaboración de los informes trimestrales sobre la convivencia y absentismo, así como en memoria del Plan de Convivencia del centro.

Funciones de la coordinadora de Bienestar.

Funciones de la coordinadora de Convivencia.

(Recogidas en el plan anual, según normativa vigente)

## 6. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Las normas tanto a nivel de Centro como de aula, se entienden como pautas o acuerdos que permiten la implicación de cada persona en el adecuado funcionamiento del centro, garantizando el respeto de los derechos de toda la comunidad educativa.

Las normas serán eficaces y evaluable, pudiendo ser revisadas y modificadas si se considera necesario para garantizar su eficacia y cumplimiento. Se darán a conocer a toda la comunidad educativa.

### Normas de convivencia generales del centro

- El **respeto a la integridad física y moral** y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- La **tolerancia** ante la diversidad y la no discriminación

- La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado (buen trato)
- El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- La cooperación en las actividades educativas y de convivencia.
- La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.

### **6.1 Asistencia y puntualidad**

La entrada al centro es a las 8:50 horas, debiendo estar todo el alumnado ya en el gimnasio y colocado en fila a las 9:00 horas.

La salida del centro es a las 13:55, permaneciendo la puerta abierta hasta las 14.05, a partir de esa hora, el alumnado que reste en el centro será acompañado a la puerta de la Calle San Vicente, junto al aula de permanencia para su recogida. Educación Infantil realizará su salida por la puerta de la calle San Vicente a las 13.50, procediendo del mismo modo que en Educación Primaria.

La asistencia al centro educativo es un derecho y una obligación del alumnado escolarizado en el centro. Las faltas de asistencia, deben ser comunicadas al tutor o tutora en cada caso, en la mayor brevedad, para que este justifique o no la misma.

Sólo se enviarán tareas o repetirán pruebas de evaluación en los siguientes casos:

- Enfermedad (justificada por la familia)
- Incompatibilidad con estudios paralelos o competiciones de alto rendimiento (acreditado previamente)

- Motivos familiares graves o de peso (expuestos por la familia a la tutora o tutor, quién informará al equipo docente)

## 6.2 Uniformidad

El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas de uniformidad establecidas por la dirección, viniendo con el uniforme completo. Dicho uniforme no deberá llevar complementos o añadidos, salvo bufandas o pañuelos que solo cubran el cuello, preferiblemente de color azul.

En cuanto a la equipación de Educación Física; sólo podrá hacerse uso de ella en los días en los que se tiene esta asignatura y en excursiones o cuando así se indique desde tutoría o dirección.

El alumnado debe utilizar calzado azul marino con el uniforme y preferiblemente blanco para Educación Física incidencias en el día en que se dan.

Ante situaciones concretas, la Dirección contactará con la familia para tratar de resolverlas.

## 6.3 Accesos y salidas del centro

Todo el alumnado entrará al Centro por la puerta situada en la Calle Guadalquivir y permanecerán en el gimnasio. Los alumnos del aula matinal se desplazarán a estos lugares cuando ya haya personal vigilando los espacios. La puerta permanecerá abierta desde las 8:50 horas hasta las 9:05 horas.

Una vez que suena el timbre, los alumnos se colocarán en fila. Cada grupo tendrá a un profesor en su fila, el que imparte la materia de las 9 horas, en el caso de haber una fila sin profesor, el profesor responsable de la fila contigua avisará al equipo directivo para que se haga cargo de la situación. No se iniciará entrada a las aulas hasta que estén todos los grupos con profesores. Después de la oración de la mañana las filas se dirigirán a las clases con la vigilancia de cada profesor.

Cuando la última fila pase por delante de la puerta principal, únicamente se permitirá el acceso al alumnado una vez que el padre/madre o tutor haya justificado por escrito el retraso. En portería habrá impresos para ello. Así, a partir de las 9,05 horas, la entrada se realiza a través de la puerta de la Calle San Vicente 104

El horario de salida es el siguiente:

Educación infantil sale por la puerta de la Calle San Vicente 104. Se llamará alumno por alumno y permanecerán en las siguientes ubicaciones mientras esperan a ser recogidos:

- 1º de Educación Infantil, permanecerá en su clase
- 2º y 3º de Educación Infantil, esperarán en la sala de paso.

Únicamente podrán recoger al alumnado los progenitores o tutores legales y las personas que tengan autorización escrita por los mismos y haya sido entregada e informada a las tutoras/es y/o secretaría.

En cuanto a Educación Primaria. A las 13,55 formarán filas en el gimnasio y serán recogidos por la puerta de la calle Guadalquivir.

Primero saldrán aquellos alumnos/as que tienen autorización escrita para salir solos del centro. Posteriormente el resto del alumnado, siendo recogido por padres o tutores legales y por personas con autorización por escrito y previamente informada al centro.

Si una familia necesita recoger a su hijo o hija antes de finalizar la jornada escolar, deberá hacerlo a través de la secretaría del centro, rellenando el documento correspondiente y justificando la recogida.

#### 6.4 Recreos

A nivel de recreo, se ha creado una propuesta de recreos activos y dinámicos para todos, en la que todo el alumnado disfrute de diferentes actividades que se plantean según el día de la semana: lunes miércoles y viernes-juegos de mesa y pelota por ciclos. Martes y jueves: juegos populares. Las normas de convivencia en los recreos son las siguientes:

1. Todos los alumnos y alumnas deben respetar a los demás durante el recreo, velando por la integridad física de alumnado y profesorado que vigilan el recreo, así como de cuidar las instalaciones y materiales usándolos con corrección.
2. Entrar y salir del aula en orden, evitando aglomeraciones al final del recreo y cuidando el paso por pasillos y escaleras.
3. No está permitido el uso de dispositivos móviles, mp4, cámaras, etc. en horario lectivo, por lo tanto, tampoco pueden usarse en el patio. Su uso indebido o a escondidas de los docentes, conllevará el cumplimiento de las medidas correctivas que se regulan en el Plan de convivencia.
4. Se usarán para jugar los balones que proporcione el centro. No pueden traerse balones ni juguetes de casa. Los balones se usarán por turnos y por ciclos, respetando turnos y zonas de juego.

5. El alumnado podrá traer de forma voluntaria juegos de mesa, lecturas, cartas y otros pasatiempos para su uso durante el recreo, quedando la custodia y cuidado de los mismos bajo su responsabilidad. El centro no se responsabilizará de deterioros, sustracciones o pérdidas en estos casos.
6. No se podrá salir del patio a otras gestiones (recepción, secretaría...) sin autorización expresa de los profesores que vigilan la entrada. Durante el tiempo del recreo, no se puede permanecer en las aulas.
7. No practicar juegos peligrosos ni violentos que puedan causar daños a otros, fomentándose el respeto mutuo entre compañeros y compañeras. Utilizar el diálogo entre compañeros/as antes que la violencia física o verbal.
8. Los alumnos/as de cursos superiores deberán prestar especial atención en sus juegos y actividades a fin de evitar algún daño a los alumnos/as más pequeños.
9. Durante los días de lluvia, se debe colaborar especialmente para que los lugares habilitados para el recreo de los alumnos (gimnasio y puerta de Guadalquivir), queden bien recogidos y limpios, usando y animando a utilizar los contenedores que se hayan previsto para depositar los residuos

## 6.5 Administración de medicamentos

Como norma general, no se administrará ningún medicamento a ningún alumno ni alumna.

-La medicación por otras vías (rectal, intramuscular) en caso de riesgo vital, será administrada por los docentes previa instrucción y según los protocolos de atención de casos graves que les sean específicos, o en lo posible, por personal voluntario del Centro que se haya instruido en técnicas de primeros auxilios (GES: Grupo de Emergencias Sanitarias) siempre contando con autorización por escrito de las familias

En este sentido, se recuerda que **es obligación de las familias informar al centro de la existencia de patologías del alumnado.**

## 6.6 Celebraciones de cumpleaños en clase

Teniendo en cuenta las múltiples intolerancias que pueden existir entre el alumnado, no se consumirá ningún alimento ni bebida externo en las celebraciones de cumpleaños del alumnado, sustituyendo por una celebración simbólica.

El alumnado que así lo deseé, podrá traer en envases o bolsas cerradas un detalle para sus compañeros (que sólo podrá abrirse a la salida del centro)

Se recuerda la necesidad de **informar al centro de las intolerancias** que pueda tener el alumnado.

#### **6.7 Comportamiento en el comedor**

- El alumnado de Educación Infantil será recogido en sus aulas para dirigirse al comedor, por las monitoras del mismo.
- El alumnado de Educación Primaria, a la hora de salida, se dirigirá al baño a lavarse las manos y tras la vuelta a clase, los profesores los enviarán a comedor, en fila y de forma ordenada.
- El alumnado respetará la ubicación que los monitores de comedor le asignen para el almuerzo, sin cambiarse de lugar salvo indicación del personal responsable.
- El personal responsable del comedor, cuando considere que existe mal comportamiento o falta de respeto a las personas responsables, monitoras, etc. procederá a amonestar verbalmente, informando a la familia y al tutor correspondiente.
- En caso de reiteración, se derivará al alumno/a al Dpto. de Convivencia, informando a su tutor/a.
- En caso de considerar la falta grave o de reiteración de faltas de comportamiento, se podrán aplicar las medidas disciplinarias y correctoras recogidas en el Plan.
- La reiteración de incidencias por mal comportamiento en el comedor podrá suponer la rescisión del servicio del comedor por el tiempo que se determine por parte de la Dirección del centro.

#### **6.8 Normas específicas del aula**

Tras un consenso entre alumnado y profesorado, se establecen las siguientes:

- Cumplimiento del calendario escolar: las ausencias serán siempre por causas mayores y estarán justificadas por la familia (a través de la plataforma o por escrito en la agenda)
- Es obligatoria la puntualidad. Los retrasos deberán ser en la medida de lo posible informados con anterioridad o justificados.

- Se subirá y bajará de las aulas de forma ordenada y respetando a los compañeros y profesor.
- Respeto de las elementales normas de educación y trato a los demás: saludar y despedirse, pedir disculpas, colaborar, mostrar agradecimiento...
- Mostrar respeto hacia los profesores y compañeros del aula.
- Mostrar interés en las clases durante las explicaciones, preguntando lo que no se entienda, trayendo el material necesario y entregando los trabajos en el tiempo previsto.
- Respetar y cuidar el mobiliario del aula y los materiales propios, de los compañeros y de uso común.
- Respetar y mantener limpias las dependencias que se usen y hacer un buen uso de las mismas.
- No correr en el aula ni en los desplazamientos.
- Mantener el clima de aula en los cambios de clase.
- Para favorecer el clima de trabajo no se permite masticar chicle ni comer en el aula (salvo excepciones)
- Al término de la jornada escolar, los alumnos y alumnas deberán dejar el aula en un estado de limpieza razonable, recoger todos sus efectos personales y colocar sus pupitres y sillas para facilitar la labor del personal de limpieza

#### **6.10 Programa de gratuidad**

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 49 nos habla de “garantizar la gratuidad de libros de texto en la enseñanza obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos”.

Según este apartado todo nuestro alumnado de Educación Primaria podrá beneficiarse de dicho programa por lo que es necesario recoger las instrucciones que lo regulan de cara a promover un buen aprovechamiento por parte de todos sus beneficiarios.

En primer lugar, señalar que la participación en el Programa es totalmente opcional y voluntaria, por lo que sólo se acogerán a él las familias que así lo deseen.

Las características de los libros de texto que se utilizan en los cursos primero y segundo de Educación Primaria exigen un tratamiento diferenciado en el Programa de Gratuidad de Libros de Texto, siendo necesaria su adquisición en cada nuevo curso escolar, sin embargo, en los cursos de

tercero, cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria, se establece el mantenimiento y la reutilización de los actuales libros de texto, según se indica en las instrucciones del Programa.

Todos los libros de texto adquiridos a través del Programa de Gratuidad de Libros de Texto son propiedad de la Administración educativa y, una vez concluido el curso escolar, permanecerán en el centro para ser reutilizados en cursos sucesivos, a excepción de los libros de 1º y 2º que, al ser no reutilizables se les dejarán a las familias.

El tutor/a se encargará durante los primeros días del curso de sellar los nuevos libros adquiridos con el sello. Los libros serán entregados el primer día de curso. Si ya han sido usados en cursos anteriores su entrega será de forma totalmente aleatoria.

Las familias serán las responsables de poner en el sello el nombre del alumno y el curso escolar, así como de forrarlos, con forro no adhesivo, de cara a intentar, en la medida de lo posible, un menor deterioro de los mismos. En los libros no se podrá subrayar ni hacer anotaciones de ningún tipo.

En los días previos a finalizar el curso el alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º devolverá los libros, en el plazo que el centro indique, sin el forro. El tutor/a se encargará de recoger todos los libros. En el caso de que se compruebe el extravío o un deterioro considerable e intencionado por mal uso, en relación a cómo se le había entregado, la familia deberá reponer ese libro en cuestión. Una vez que reciban la comunicación dispondrán de un plazo de 10 días para entregarlo.

Los libros no se dejarán a las familias durante el verano bajo ningún concepto. Si el alumnado necesita repasar los contenidos podrá hacerlo a través de los libros digitales.

#### 6.11 Uso de dispositivos tablet en el aula.

Cuando el profesorado dé autorización a un curso en cuestión, el alumnado podrá traer la Tablet al colegio siempre que se cumplan las siguientes normas de uso:

- Las Tablet se podrán traer todos los días en lugar de los libros de texto.
- Vendrán totalmente **cargadas de casa**. No se podrá cargar ninguna Tablet o portátil en el aula.
- Las Tablet o portátiles **sólo se podrán utilizar en presencia del profesor/a**. No se podrán usar en los cambios de clase o bien en zonas comunes del Centro antes o después de comenzar las clases.
- Las Tablet o portátiles deberán venir **guardados en las mochilas** por las mañanas y lo mismo a la hora de la salida para evitar accidentes.

- Queda **prohibido** hacer uso de **redes sociales, chatear o jugar** durante la clase. Se considerará falta grave y se establecerán las medidas correctivas oportunas.
- Los alumnos deben tomar conciencia de que las Tablet o portátiles **son una herramienta de trabajo** que nos va a facilitar el aprendizaje.
- La cámara de fotos y de video deben ser utilizadas única y exclusivamente cuando algún proyecto lo requiera, y bajo la supervisión de un profesor o profesora del centro.

Dado que el derecho a la propia imagen es reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución y está regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, para publicar fotografías y videos donde aparezca una persona claramente identificable es necesario obtener su consentimiento, en nuestro caso, al ser menores, sólo se podrán hacer uso de esas imágenes con el consentimiento del padre/madre o tutor del alumno/a.

La utilización de imágenes de profesores y compañeros sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la ley y sancionado en el centro como falta grave.

Los daños a terceros se penalizarán con la reposición del material dañado por el responsable. Esta acción será categorizada como falta grave o muy grave, dependiendo de los daños causados.

Fuera del horario lectivo, el profesorado no se responsabiliza de un mal uso de los dispositivos en relación al contenido al que puedan acceder. Es responsabilidad de las familias instalar un control parental en los mismos.

### **Uso de otros dispositivos digitales.**

Queda terminantemente prohibido el uso de otro tipo de dispositivos digitales dentro del centro (relojes digitales, móviles, reproductores de música, cámaras de fotos, etc...)

### **Gradación de las faltas.**

El incumplimiento de las normas anteriores será considerado como una falta de convivencia.

El profesor podrá retirar el dispositivo de un alumno cuando éste haga un uso indebido del mismo, pudiendo comprobar si el contenido de los mismos es el adecuado y si están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase.

Se considerará de mal uso y por tanto, una falta grave, el uso de juegos, aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales, etc. durante el horario escolar sin la autorización del profesor.

Si existen faltas leves reiteradas, el centro lo interpretará como una falta grave.

Con las faltas leves se procederá a la amonestación verbal del alumno y la limitación temporal de su tablet (en determinadas actividades en las que se vaya a utilizar el dispositivo) por el tiempo que el profesor/a considere oportuno.

Con las faltas graves se procederá a abrir un parte de disciplina con una limitación más amplia de su tablet (durante toda la jornada lectiva en centro) con trabajo de otro tipo por parte del profesorado.

A estas faltas se les podrá aplicar otras medidas correctivas recogidas en este plan.

Con las faltas muy graves se procede a abrir expediente disciplinario tal como recoge el ROF y la normativa legislativa educativa autonómica, sancionando con las medidas que ambos marcos legislativos permitan.

Las sanciones podrán ser impuestas por los profesores, tutores o Equipo Directivo del Centro.

## 6.12 Comunicación del centro-familias

1. Para la comunicación centro-familia, el medio habitual será la plataforma Teams y la agenda (esta última, especialmente, en la etapa de Educación Infantil)
2. A través del grupo de familias de Teams el tutor y equipo directivo del centro darán las informaciones grupales pertinentes: informaciones de pastoral, reuniones grupales, celebraciones, visitas programadas, circulares con información concreta, fecha de pruebas y actividades, materiales y recomendaciones varias.
3. Las familias que no utilicen la aplicación Teams, podrán seguir comunicándose con el personal del centro a través de la agenda escolar y correo electrónico.
4. Como norma general, las familias que necesiten comunicar cualquier tipo de incidencia al Centro seguirán el siguiente procedimiento: en primer lugar, comunicarlo a la persona que ejerza la tutoría del alumno o alumna; en segunda instancia, a la persona que ejerza la jefatura de estudios de la etapa correspondiente; y en última instancia, a la dirección del centro.

### Comunicaciones por parte de las familias con situaciones de separación o divorcio

Con relación a los progenitores que se encuentren separados o divorciados, nos regiremos por el protocolo establecido por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para estos casos.

En el ejercicio de sus derechos, los padres, madres o tutores legales deben ser informados periódica y regularmente de los procesos de evaluación de sus hijos/as, así como sobre el proceso educativo en general. Si existe una solicitud expresa por parte del progenitor que no tiene la guardia y custodia para acceder a la información escolar sobre el menor, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Cualquier petición de información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del menor, se requerirá que se haga por escrito, acompañando, en todo caso, de una copia fehaciente de la última sentencia o auto con las medidas, provisionales o definitivas, que regulen las relaciones familiares con posterioridad al divorcio, separación, nulidad o ruptura del vínculo preexistente.
- b) Si el documento judicial contuviera pronunciamiento concreto al respecto se estará al contenido exacto de lo dispuesto por el juez o tribunal que lo dicta.
- c) Si en el fallo de la sentencia o en la resolución judicial que exista no hubiera declaración sobre el particular, el centro deberá remitir información al progenitor que no tiene encomendada la guardia y custodia, siempre que no haya sido privado de la patria potestad, en cuyo caso no le entregarán documento alguno ni le darán información, salvo por orden judicial.

El procedimiento para seguir para la remisión de la información al progenitor que no tiene la guardia y custodia será el siguiente:

- a) Recibida la petición de información en los términos indicados anteriormente, se comunicará al padre o madre que tenga la custodia de la petición recibida, concediéndole un plazo de diez días para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Se le indicará que puede solicitar el trámite de vista y audiencia en relación con la sentencia o documento judicial aportado por el otro progenitor para contrastar que es el último emitido y por ello vigente.
- b) Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones o cuando éstas no aporten ningún elemento que aconseje variar el procedimiento que se establece en el presente protocolo, el centro procederá, a partir de entonces, a remitir simultáneamente a ambos progenitores la información documental sobre el alumno o alumna. Asimismo, el/la tutor/a o cualquier otro docente que forme parte del equipo educativo de la unidad en que se encuentra matriculado el menor, facilitará a ambos progenitores la información que soliciten sobre la evolución escolar del mismo.

En el caso de que con posterioridad se aporten nuevos documentos judiciales que modifiquen las decisiones anteriores en lo referente a la guardia y custodia o la patria potestad, se estará a lo que en ellos se disponga. Mientras tanto, las decisiones adoptadas se mantendrán.

## 7. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Según lo que se contempla en la normativa relativa a la convivencia escolar vigente en la actualidad (Artículo 30 del Capítulo III del Título V del DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación

primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial; y ORDEN de Plan de Convivencia, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas):

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
  - a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
  - b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
  - c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
  - d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias, deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado o a las instituciones públicas competentes la adopción de las medidas necesarias.

### 7.1 Gradación de las correcciones y medidas

1. A efectos de la gradación de las correcciones y las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:
  - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
  - b) La falta de intencionalidad.
  - c) La petición de excusas.
2. Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:
  - a) La premeditación.

- b) Cuando se cometa la infracción contra un docente o personal del PAS.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) Esconder información, desinformar o mentir sobre los hechos.
- h) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

## 7.2 Ámbitos de las conductas a corregir

1. Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tales.
3. El centro intervendrá en aquellos casos en los que, aun fuera del recinto y del horario escolar, existan indicios de acoso escolar o maltrato en función de lo establecido por la ley.
- 4.

## 8. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia son aquellas que se oponen a las establecidas por el Centro conforme a la normativa vigente (Artículo 33 Decreto 328/2010).

- a. Los actos que perturban el normal desarrollo de la clase
- b. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo

- c. Las conductas que impidan o dificulten el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio de sus compañeros.
- d. Las faltas injustificadas de puntualidad
- e. Las faltas de asistencia no justificadas. Ante los casos de falta del alumnado a las pruebas convocadas o falta de entrega de tareas evaluables en las fechas establecidas, no se repetirán ni pospondrán tales convocatorias, salvo por las siguientes causas, recogidas y justificadas formalmente por las familias al tutor y docentes implicados, a saber: enfermedad, incompatibilidad con pruebas de estudios paralelos convocadas o competiciones oficiales o por motivos familiares graves o de peso. Los casos de absentismo serán estudiados y se pondrán en conocimiento de las autoridades competentes para proceder en función de lo establecido por la ley.
- f. La incorrección o desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g. Causar pequeños daños en las instalaciones. Hacer uso indebido de recursos materiales, documentos del centro o pertenencias de los demás.
- h. Uso indebido de dispositivos (tablet) en el aula

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia.

El número máximo de faltas injustificadas mensuales es 5. Si se producen 5 o más faltas sin justificar se iniciará protocolo de absentismo. Así mismo si se supera el 30% de faltas al trimestre en un área determinada, esta aparecerá como no evaluada

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

### **8.1 Proceso de actuación ante situaciones contrarias a la convivencia.**

1. Por la conducta contemplada en el apartado 8 a), se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:
  - a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el apartado 8, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 23, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

De este modo, se procederá de la siguiente forma:

1. **Amonestación Verbal** (registro folio rosa)
2. **Amonestación escrita** (faltas leves) recogidas en el documento de aula y comunicadas a la familia a través de la plataforma Teams e impreso naranja.
3. Acumulación de varias faltas leves (3 en un mes) o una falta grave: **apercibimiento por escrito (parte) y medidas que procedan (recogida de parte en Séneca)**
  - a. Asistencia al aula de convivencia
  - b. Reparación de daño
  - c. Cualquier otra medida que se estime.
4. **Entrevista familiar** (en el caso de varias faltas o falta muy grave) y realización de compromiso educativo-compromiso de convivencia por parte de la familia-alumno/a y centro
5. Las actitudes destacables y méritos del alumnado serán informados también a través de la plataforma Teams y o agenda a las familias y recogidas en el libro de convivencia del aula.

## **8.2 Procedimiento de aplicación de medidas correctivas.**

Ante las conductas contrarias a la convivencia se procederá según el apartado 8.1. Además, se refleja lo siguiente:

1. Asistencia al Aula de Convivencia por los siguientes incumplimientos por parte del alumno:

- Mostrar dificultades en su relación con iguales, insultar, agrede o causar malestar en otros iguales
- Actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia cualquier persona del Centro.
- No entregar a su familia información facilitada por el Centro de tipo académico o considerada importante, tratar de engañar o confundir, olvidarla de forma reiterada.
- Dañar bienes de compañeros, materiales proporcionados por el centro o dañar las instalaciones.
- No traer material a clase de forma continuada (deberes, libros...).
- Negarse reiteradamente a realizar las tareas propuestas por el docente.
- Molestar en clase de forma reiterada.
- Uso en horario lectivo de tablet sin permiso expreso de los docentes.
- Cualquier otro que considere el docente y que vaya en contra del deber de estudiar y permitir el desarrollo ordinario de las clases o la convivencia positiva.

2. Asistencia al Departamento de Convivencia por faltas graves y reiteración de faltas leves.

3. Suspensión del derecho de asistencia a una determinada clase.

- Impedir el normal desarrollo de la clase. Boicotear la clase.
- Falta grave de respeto a profesores, personal del Centro u otros alumnos (o sus familiares), o reiteración de las mismas.

4. Suspensión del derecho de asistencia al Centro:

- Falta grave de respeto a profesores, personal del Centro u otros alumnos (o sus familiares), o reiteración de las mismas. En situaciones de pérdida de autocontrol, que pudieran suponer riesgo para sí o terceros, o desacato a las indicaciones de los docentes, se llamará a la familia para la recogida inmediata del alumno/a.
- Falsificación de documentos académicos.
- Reiteración de faltas leves.

- Agresión física, verbal o moral. Estas situaciones podrían suponer la expulsión inmediata del centro. En tal caso, los docentes procederán a llamar a la familia para que vengan a recoger a su hijo/a.
- Daños graves a las instalaciones intencionadamente.
- Si, tras haberse procedido a la aplicación de otras medidas disciplinarias, el alumno continuase mostrando un comportamiento contrario a las normas de convivencia

#### 5. Prohibición de traer al centro el dispositivo-tablet

- Uso inadecuado o sin permiso del docente.

#### 6. Privación de participación en actividades complementarias o extraescolares como salidas didácticas, excursiones....

- Cuando el alumnado reincide en faltas de convivencia, haya mostrado comportamientos disruptivos o faltas de respeto a los docentes; o por su trayectoria de conducta o incumplimientos se considere por parte del equipo docente que no existan las garantías de comportamiento adecuado en el transcurso de la actividad programada.

#### 7. Reparar daños causados en las instalaciones del Centro o a terceros.

- Buscar los objetos/bienes extraviados por los alumnos o reponer por otros de iguales características.
- Pagar facturas de las reparaciones pertinentes.
- Limpieza el Centro: mobiliario y espacios.
- Ayuda en la organización de espacios y materiales.
- Ayuda en reparación de equipos informáticos o mobiliario dañado.

#### **8.2 Órganos para imponer correcciones**

CONDUCTA	MEDIDA CORRECTIVA	RESPONSABLE
Los actos que perturban el normal desarrollo de la clase	Suspensión de derecho a asistencia a la clase	Director o directora. Dando cuenta a la comisión de convivencia
La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo	a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito. c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y	a), todos los maestros y maestras del centro. b) el tutor o tutora del alumno o alumna.

Las conductas que impidan o dificulten el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio de sus compañeros.	desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.	c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios. d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.
Las faltas injustificadas de puntualidad	d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	
Las faltas de asistencia no justificadas.	e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	
La incorrección o desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.		
Causar pequeños daños en las instalaciones. Hacer uso indebido de recursos materiales, documentos del centro o pertenencias de los demás		
Uso indebido de dispositivos (tablet) en el aula		

Los docentes responsables del Aula de Convivencia podrían poner medidas correctivas, dado el caso, ante conducta negativa en el aula o incumplimiento de las normas de convivencia previstas en este plan o específicas del aula, procediendo a informar a sus respectivos tutores, al departamento de Convivencia y a sus familias por la plataforma.

## 9. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y PLAZO DE PREINSCRIPCIÓN DE LAS MISMAS

Extraído de la Sección 3.<sup>a</sup>Artículo 36 del Decreto 328/2010

**Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
  - d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
  - e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
  - f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
  - h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
  - i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el apartado 8.
  - j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
  - k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

### **9.1 Medidas disciplinarias para conductas gravemente perjudiciales a la convivencia.**

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado 9, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo no es viable en nuestro caso al tener únicamente una línea
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

### **9.2 Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.**

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado 9.1, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

### **9.3 procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias**

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado 9.1 de este Reglamento, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del apartado 9.1, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

### **10. CRÉDITOS POSITIVOS DE CONVIVENCIA**

A través de la plataforma Teams y/o agenda, los docentes comunicarán a las familias, como incidencias positivas, aquellas actitudes meritorias y destacables individuales o grupales que en las diferentes asignaturas o momentos el alumnado desarrolla.

Además, esas actitudes y acciones meritorias, quedarán recogidas en el cuaderno de convivencia del aula y se elogiarán públicamente. El uso de créditos positivos es un recurso que pretende estimular el buen comportamiento y las buenas prácticas del alumnado en la convivencia del Centro.

Los alumnos recibirán un incremento de sus créditos de convivencia, menciones, diplomas u otros gestos que se considere y estime desde la Dirección a sugerencia de los docentes. -Lo más interesante de esta medida consiste en la motivación que puede lograr en el alumno cuando, al cuantificar dichas observaciones, positivas o negativas, tiene como recompensa el reconocimiento individual o grupal de dichas buenas prácticas en momentos importantes de la vida del centro como la Fiesta de Navidad, de la Merced, San Pedro Nolasco, celebración del Día de la Paz y la No Violencia...

Para lograr su éxito y eficacia, será crucial la puesta en común de criterios comunes de las buenas prácticas del alumnado en las diferentes tutorías. o Los equipos de tutores consensuarán las

normas y criterios a cada ciclo y etapa educativa. En principio, la escala de valoración es abierta, dependiendo del comportamiento e implicación desarrollado por el alumnado ante diversas iniciativas y propuestas de los docentes.

Se propondrá también la obtención de créditos positivos a los alumnos que: o Se ofrezcan como acompañantes de alumnos con dificultades de movilidad. o Alumnos voluntarios en la Mediación, Pastoral y otros proyectos del centro. o Patrullas verdes. o Colaboradores de "Días de" que hayan demostrado implicación excepcional. o Otros, propuestos por los docentes al departamento de Convivencia.

## 11. AULA DE CONVIVENCIA

El aula de convivencia será los martes de 16:00-19:00 horas, no estando permitido el cambio de día u hora. El aula de convivencia, es la situada junto a secretaría (planta baja) También estará abierta durante la jornada escolar para ofrecer un espacio de diálogo y reflexión al alumnado del centro.

El alumnado deberá cumplir con la asistencia el día o días indicados, aunque le coincidiese con clases extraescolares, particulares o entrenamientos. Solo en caso muy justificado y previa solicitud de la familia a su tutor/a por plataforma Teams se estudiará si fuera viable otro horario o medida alternativa,

Del mismo modo, ante situaciones puntuales o conflictos que surgen en un momento concreto, se podrá acudir al aula de convivencia en el horario de recreo (11,30-12,00h) donde la profesora encargada de la misma, trabajará sobre la situación con el alumnado implicado informando siempre a la familia del mismo a través de la Plataforma Teams.

Así, el objetivo de la asistencia al Aula es proporcionar un espacio de expresión y reflexión al alumnado que por una razón u otra presente de forma reiterada comportamientos contrarios al Plan de Convivencia del centro.

El docente responsable ayudará en lo posible al alumnado en esa reflexión tratando de obtener compromisos concretos que corrijan su actitud. Además de esto, el alumnado debe también de sacar partido académico a su asistencia, aprovechando el tiempo del que disponga para realizar tareas, deberes y estudio personal.

El alumnado debe acudir, con los materiales y libros necesarios para realizar las tareas/estudio y aprovechar el tiempo de trabajo. Del mismo modo, se trabajarán los materiales preparados para abordar la conducta contraria a la convivencia que se hayan preparado para tal fin.

En todo momento, el alumnado mostrará actitud de respeto a los compañeros y personal responsable del mismo, colaborando en el cumplimiento de las normas del aula y pautas sobre el trabajo que se proponga.

La impuntualidad injustificada generará al alumno una nueva medida correctiva, así como el incumplimiento de normas o acuerdos y la no asistencia injustificada.

## 12. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Las acciones preventivas y el propiciar un clima positivo de respeto y compañerismo entre el alumnado, es fundamental de cara a evitar conflictos y favorecer la convivencia.

Teniendo en cuenta el carisma mercedario y los valores y competencias que queremos inculcar en nuestro alumnado, las actividades y dinámicas preventivas y que fomenten estos valores son clave para nosotros.

El presente curso escolar, nos enmarcamos en el LEMA: HACIA TI CON VALENTÍA. Este lema ha sido enlazado con una temática de SÚPER HÉROES en la que entre todos debemos encontrar súper poderes y súper valores importantes para una buena convivencia.

En este sentido se han realizado unas actividades previas en las que se ha implicado a todo el profesorado mediante una dinámica en la que cada compañero ha recibido una figura suya de lego a la que hemos incorporado una capa. Del mismo todos han recibido un marca páginas con la frase: "No tienes súper poderes, pero tu presencia es súper poderosa" haciendo visible, la importancia de estar presente y acompañar al alumnado en todos los ámbitos: personal, emocional y académico.

Se han elaborado frases que se han dispuesto por los baños del centro en las que aparece, fragmentado, el siguiente mensaje:

*Que este curso recuerdes siempre: la bondad nunca sobra, la risa se comparte y ayudar a los demás te hace grande.*

*Aprender es importante, pero ser buena persona lo es todavía más.*

*Si ves a alguien solo, acompáñalo. Si ves a alguien triste, escúchalo. Si te pasa algo, cuéntaselo a alguien de tu confianza; siempre habrá quien te escuche y te ayude.*

*Lo que estudias te abrirá puertas, lo que das de corazón las mantendrá abiertas.*

Además, estas frases se van a colocar a lo largo del curso escolar en las escaleras de subida a las aulas.

Se ha preparado un cartel con un gran abecedario con motivos de súper héroes en el que aparece la frase activa tu súper valor, para que a medida que vayamos avanzando en el curso y en trabajo de valores y emociones vayamos llenando el cartel de súper valores. Estos valores no han sido escogidos al azar, si no que forman parte de lo que como docentes y educadores queremos que nuestro alumnado desarrolle y haga propios.

### **Plan de acción tutorial y actividades de bienestar emocional**

Desarrollo de actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia desde las tutorías de Infantil y primaria. Estas actuaciones son desarrolladas por las tutoras y tutores de los diferentes cursos en coordinación con el Departamento de Orientación, así como por la orientadora del centro (de forma trimestral) y profesionales externos que abordan aspectos específicos.

Con este Plan de Acción Tutorial se pretende contribuir a la formación integral de nuestro alumnado, abordando aspectos relacionados con: aprender a ser, aprender a convivir, aprender a aprender y espiritual mercedario y dando respuesta a las particularidades y necesidades concretas de cada curso.

Este curso, comenzamos a trabajar con HENKO emocional en todos los cursos de Primaria. Es una apuesta que hacemos por favorecer y mejorar la educación emocional y concretamente la identificación y gestión de emociones de nuestro alumnado.

De este modo, se trabajará semanalmente a través de un cuadernillo y una plataforma que contiene aspectos relacionados con la gestión de emociones distribuidos en 5 bloques con 6 situaciones diferentes que van ampliándose y profundizándose a lo largo que vamos avanzando en la etapa. Esta propuesta sigue el modelo de competencias emocionales de Bisquerra en 5 grandes dimensiones:

- Conciencia emocional: capacidad para reconocer y comprender las propias emociones y las de los demás
- Regulación emocional: habilidad para gestionar las emociones de forma constructiva.
- Autonomía emocional: autoconfianza, autoestima, responsabilidad y automotivación.
- Competencia social: capacidad para relacionarse de forma positiva con los demás, incluyendo empatía y habilidades de comunicación
- Competencias para la vida y el bienestar: habilidades para afrontar los retos cotidianos y alcanzar el bienestar.

Del mismo modo, este curso, se propone realizar una serie de charlas grupales para abordar la importancia de cumplir las normas de convivencia y desarrollo de actitudes y valores positivos.

### **Plan de Igualdad**

Desde el Plan de Igualdad se desarrollan actividades en momentos puntuales y del mismo modo se contribuye al desarrollo integral de nuestro alumnado a través de las tutorías.

En el presente curso escolar, se está trabajando con un proyecto en el que mensualmente trabajaremos a una mujer relevante en la historia y de la que aprenderemos algún súper poder-súper valor.

Estas mujeres han sido distribuidas para que cada curso trabaje una mujer al año y elabore un video, que podremos visualizar todos el 8M. Así mismo, se han escogido con un sentido y teniendo presentes las efemérides de cada mes. Las mujeres que se van a trabajar son las siguientes: Hedy Lamarr, Virgen María, Jame Godwai, Malala Yousafzai, Frida Kahlo, Raquel Díaz Reguera, Marie Curie, Hipatia de Alejandría.

### **Programa creciendo en salud**

Para hacer frente a uno de los retos del Siglo XXI como son “Vida Saludable”; “Respeto hacia el medio ambiente”; “Consumo Responsable”, entre otros, el Centro Educativo empezó a participar en el programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable de la Junta de Andalucía, en su modalidad Creciendo en Salud, desde las líneas de intervención Educación Emocional y Estilos de Vida Saludable.

El objetivo principal que nos marcamos a la hora de decidir participar en dicho programa fue la necesidad de dar respuestas a la falta de desayunos saludables por parte del alumnado ya que se observó una importante ingesta de productos de bollería y escasez de frutas y productos propios de una dieta mediterránea. En estos años que llevamos participando en dicho programa se han producido cambios en este aspecto, con la elaboración de un Frutómetro en el que se recogían datos de las piezas de frutas que traían al colegio cada curso.

Otros de los objetivos que se propusieron fue incentivar el ejercicio físico tanto dentro como fuera del centro y es por ello que se ha participado en carreras populares en horario extraescolar, en las jornadas de Ringol.

Considerando que la adquisición de hábitos de vida saludable desde edades tempranas contribuye a la prevención de enfermedades suponiendo un bienestar no solo en la niñez si no posteriormente en las etapas de su vida como adulto. Además, un niño con un cuerpo sano tanto por dentro como por fuera.

### **Asesoramiento a familias**

Se desarrolla entre los meses de noviembre a mayo. Con ella, a través de diferentes charlas y actividades se pretende dar respuesta a diferentes aspectos relacionados con el desarrollo personal, emocional y social de nuestro alumnado y del papel de las familias a la hora de acompañar y guiar el proceso.

Se toma, anualmente, como punto de partida, las propuestas y demandas que realizan las familias y, además, se cuenta con profesionales externos que desarrollan algunas de las temáticas planteadas de forma más especializada.

### **Programas de tránsito y acogida del nuevo alumnado.**

- En el inicio de cada etapa de Ed. Infantil y Ed. Primaria
- En el cambio de etapa de Educación Infantil a Educación Primaria. Se realizan actividades para favorecer el tránsito entre las mismas recogidas en los programas de tránsito y evaluadas al finalizar cada curso escolar.
- En el paso de las etapas de 6º E.P. a ESO, se realiza una visita al centro adscrito para presentar la etapa de Secundaria, intercambio de información individualizada del alumnado de 6º EP de nuestro centro, con el tutor y orientación del CEIP María Inmaculada y elaboración de un Informe de tránsito.
- En el inicio de la etapa de Infantil se realiza un periodo de adaptación en el que el Departamento de Orientación participa de forma muy activa.

### **Talleres específicos para el alumnado: prevención del acoso escolar y otros...**

Estos talleres, estarían enmarcados dentro de nuestro Plan de Acción Tutorial. Se trata de talleres específicos desarrollados por la Policía (para prevención de acoso escolar y mejora de la convivencia, así como para abordar el uso responsable de Internet) y talleres de alimentación saludable, prevención...impartidos por el ayuntamiento de Sevilla. Este curso se ha solicitado al Plan Director los talleres y charlas preventivos de acoso escolar y seguridad en internet, así como para los cursos de 1º, 3º y 5º alimentación saludable de los cuadernillos de promoción de la salud del ayuntamiento.

### **Patrullas verdes**

Durante los recreos, la actuación de los profesores será la de INFORMAR a los alumnos de las normas a seguir en estos espacios. PREVENIR los conflictos en estos tiempos equivale tener totalmente vigilados los espacios de recreos. En el recreo de Infantil, al contar el Centro con 3 unidades, tendrá que haber al menos 2 profesores vigilando y en el recreo de Primaria, al contar el centro con 6 unidades, deberá haber como mínimo 3 profesores vigilando.

Para ayudar al control, limpieza y resolución de conflictos entre iguales, se crean LAS PATRULLAS VERDES. De esta forma, se nombrarán 6 patrulleros por semana en la etapa de Primaria y 3 patrulleros en la etapa de infantil (uno por cada curso)

Las funciones de los patrulleros son las siguientes:

- Controlar que no se tiren desperdicios ni papeles al suelo durante los desayunos, indicando a los responsables la necesidad de mantener el patio limpio u por tanto recogerlos.
- Propiciar y colaborar a que en el recreo se cree un buen clima de convivencia, de manera que si visualizan algún conflicto deberán dar parte al profesorado que se encuentra vigilando al recreo tratando en la medida de lo posible de mediar y colaborar en la resolución del mismo en presencia del adulto.
- Vigilar que el alumnado permanezca en grupos durante el recreo y que ningún compañero o compañera se encuentre solo durante el mismo, pudiendo mediar y dando parte al profesorado que vigila el recreo en caso de producirse estas situaciones.
- Recoger y anotar conductas positivas de convivencia por las que se felicitará públicamente al alumnado tras el recreo y posteriormente, si es conveniente se recogerán en los libros de convivencia de cada aula.

#### DELEGADOS DE AULA

- En cada aula hay un delegado/a y subdelegado/a

#### Recreos dinámicos

- Lunes, miércoles y viernes: el alumnado tiene disponibles juegos de mesa de diferentes temáticas y niveles, a los que pueden jugar durante la media hora de recreo. Del mismo modo, por turnos, tendrán juego de pelota por ciclos en cada día de los mencionados. En los juegos de pelota es importante recalcar el trabajo cooperativo, la ayuda a los compañeros y el respeto. Se podrá jugar al matar o al Ringol.
- Martes y jueves: se jugará a juegos populares y tradicionales. Pañuelito, combas, elásticos y juegos pintados en el suelo.

#### Bancos de resolución de conflictos.

Se han dispuesto 4 bancos en los pasillos del centro, pintados y distribuidos en infantil y los tres ciclos de primaria en los que se han colocado dos carteles: hablo-escucho. Además en los bancos, se están colocando otros carteles que ayuden al alumnado para la resolución pacífica de conflictos: palabras clave, y emociómetros que encontramos en los materiales de HENKO para cada ciclo.

Estos bancos están pensados para que el alumnado pueda sentarse a resolver los conflictos que surjan durante la jornada escolar, con la mediación del profesorado que se encuentra con ellos.

Del mismo modo, en el patio, se ha colocado otro banco con el mismo objetivo.

### Jornadas y actividades de concienciación del alumnado y de toda la comunidad educativa.

- Día contra la violencia de género
- Jornadas de Diversidad Funcional
- Semana de la Paz y la no violencia (resolución de conflictos)
- Día Internacional de la Mujer.
- Otras recogidas en el cronograma de actividades que se adjunta al Plan.

## 13. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA

### Normativa de aplicación

- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).

### Compromisos educativos

Según el artículo 11 del Decreto 328/2010 y el artículo 18 de la Orden de 20 de junio de 2011, por el que se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

Este compromiso estará especialmente indicado para aquel **alumnado que presente dificultades de aprendizaje**, y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende, especialmente el tutor/a.

### **Destinatarios**

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, nuestro centro ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a:

- Las familias del alumnado con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.
- En el caso del alumnado que no promocione de curso (repetidores) se podrá ofrecer la posibilidad de suscribirlo a las familias de este alumnado tras la evaluación inicial.

- En cualquier caso, en el que el aprovechamiento escolar y los resultados académicos así lo requieran.

### Procedimiento

1. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos.
2. Estos compromisos educativos se adoptarán por escrito mediante la celebración de una entrevista con la familia o los representantes legales del alumnado y el tutor/a del alumno/a y se ajustarán al modelo que se adjunta (**ANEXO I**).
3. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, se posibilitará el modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
4. Una vez suscrito el compromiso educativo, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
5. Al finalizar cada evaluación, o bien al comienzo de la siguiente, se reunirá el Consejo Escolar para realizar el seguimiento del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los compromisos firmados.

### Compromisos de convivencia

Según el artículo 11 del Decreto 327/2010 y el artículo 19 de la Orden de 20 de junio de 2011, por el que se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que **hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento**, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aun habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

### Destinatarios:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.

- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

#### Procedimiento:

1. El tutor o tutora dará traslado al Equipo Directivo de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro.
2. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.
3. Los Compromisos de Convivencia (**ANEXO II o ANEXO III si incluye al alumno/a**) se adoptarán por escrito mediante la celebración de una entrevista con la familia o los representantes legales del alumnado y el tutor/a del alumno/a y se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
4. Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
5. Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.
6. En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.
7. Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora

para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

#### Duración de los Compromisos:

Se establecerá en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir. El tutor o tutora coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia.

#### Mecanismos de seguimiento y evaluación:

La Comisión de Convivencia garantizará la efectividad de los compromisos y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora debería ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del director o directora para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar en función de lo previsto en el Plan de Convivencia a tal efecto.

### 14. PADRES Y MADRES DELEGADOS/AS DE CLASE

#### Artículo 9. Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto 327/2010 y en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

2. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 15.2. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.

3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

4. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del

alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

#### **Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.**

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

#### **15. DIFUSIÓN Y REVISIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

La revisión del Plan de Convivencia será llevada a cabo por el Claustro de Profesores y el Equipo Directivo del centro, recogiéndose de este modo: logros, dificultades y propuestas de mejora, que serán incluidas en la memoria final.

Del mismo modo se revisará en reuniones trimestrales por la comisión de convivencia del colegio.

Así mismo se evaluarán las actividades llevadas a cabo para la **mejora de la convivencia y recogidas en la PGA** con el objetivo de seguir mejorando y trabajando por la convivencia del centro.

Se realizarán y recogerán actas de las reuniones llevadas a cabo por la comisión de convivencia y los acuerdos y necesidades que surjan de las mismas.

Este Plan de Convivencia será accesible a todos los miembros de la Comunidad Educativa, quedando ubicado en la **plataforma Teams** en cada grupo de Familias, así como en la **página web** del colegio.

En cuanto a los aspectos a evaluar, están organizados de forma conjunta los relativos a convivencia escolar, escuela espacio de paz y bienestar emocional.